

PERGAMINO, octubre 15 de 2001.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre de 2001, al considerar el **Expte. D-173-01 D.E. D-1292/99 VECINOS CALLE DIEGO DE LA FUENTE – solicitan autorización para ejecutar por consorcio RED CLOACAL.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación ----
----- de **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESGUES CLOACALES EN CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE MONSEÑOS SCALABRINI Y ROQUE S. PEÑA (ACERA PAR)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CUSUMANO JUAN JOSE
SECRETARIO : MAGNO JUAN CARLOS
TESORERO : FORASTIERI GIL CAYETANO
VOCALES : FODDE ANGELA
CAMPO ALFREDO ROBERTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5504/01.-

Oswaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE



[Handwritten Signature]
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE